

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, Cauca, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL -DECLARATIVO
Radicación: 2018-00425-00
Demandante: RODRIGO VELASCO
Demandado: CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA.

En atención al memorial presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, abogado WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA, en el que solicita la reanudación del presente proceso por haberse vencido la suspensión solicitada de consuno por las partes por el periodo de seis meses y a su vez informa a este despacho judicial que el apoderado judicial de la parte demandada, DR. MILTON QUIÑÓÑEZ ha fallecido, se hace necesario dar aplicación en lo dispuesto en la ley y en consecuencia decretar la Interrupción del presente proceso por muerte del apoderado judicial de la parte demandada, atendiendo los términos del artículo 159 del CGP, numeral 2. En consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1. ORDENAR LA INTERRUPCION DEL PRESENTE PROCESO** Verbal Declarativo formulado por RODRIGO VELASCO, por intermedio de apoderado judicial, en contra del CONJUNTO CERRADO PORTAL DE POMONA, representado por su administradora PIEDAD ROCIO PAREDES.
- 2. ORDENAR NOTIFICAR POR AVISO** a la parte demandada, cuyo apoderado falleció, haciéndole saber que deberá comparecer al proceso dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.
- 3. NOTIFIQUESE** la presente decisión en el estado electrónico que se lleva en el Juzgado.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. , hoy,
--

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria